



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-219/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-219/2024

**ACTORA:** MARCELA GONZALEZ CASTILLO,  
EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA  
PROPIETARIA A DIPUTADA LOCAL POR EL  
PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL  
PARTIDO MORENA.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO  
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 9 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número del consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentado el 27 de junio de 2024 y anexos<sup>1</sup>, remitidos por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se ordena agregar al expediente los documentos de cuenta.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) remite diversas documentales, entre ellas las solicitadas por la parte actora en los escritos presentados el 10 de junio de 2024 en oficialía de partes del ITE, registrados con números de folio 04016 y 04017.

Del análisis a la documentación remitida por la autoridad señalada como responsable, se advierte que se satisface el objeto de las pruebas documentales ofrecidas y solicitadas por la parte actora en los escritos presentados.

---

<sup>1</sup> Folio 1628



Lo anterior es así, porque del listado de documentos contenidos en la solicitud **del escrito presentado el 10 de junio de 2024**, en oficialía de partes del ITE, registrado con número de **folio 04016**, el ITE remite copias certificadas de:

a) **Acta circunstanciada ITE-COE-PELO-0254/2024 de 2 de junio de 2024, emitida por el coordinador del área de oficialía electoral adscrito a la secretaria ejecutiva del ITE**, respecto de la certificación del desahogo del punto 5 del orden del día de la sesión permanente del Consejo General del ITE, que se refiere a la verificación de la base de datos, al inicio y cierre de la publicación de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

b) **Protocolo abierto especial<sup>2</sup>**, primer testimonio, que contiene, el **acta** relativa a la **fe de hechos del cierre del PREP**.

Además de la información remitida, el ITE complementa la información solicitada, como lo justifica con la remisión del acuse de recibido del oficio *ITE-ATI-250/2024*, en el que se hace referencia al escrito de la actora con número de folio *04016* y *el archivo digital<sup>3</sup> anexo, consistente en:*

I. Resultados de votación de la elección de diputaciones locales del distrito electoral local 10 con cabecera en Huamantla.

Asimismo, del listado de documentos contenidos en la solicitud **del escrito presentado el 10 de junio de 2024**, en oficialía de partes del ITE, **registrado con número de folio 04017** e identificados en el acuerdo de 23 de junio de 2024<sup>4</sup>, el ITE remite:

I. Acuse de recibido de 24 de junio del año en curso del oficio *ITE-ATI-250/2024* de la titular del área técnica de informática del ITE.

II. Certificación de archivo que consta en medio magnético del anexo al oficio *ITE-ATI-250/2024* de la titular del área técnica de informática del ITE, del archivo

---

<sup>2</sup> El protocolo abierto especial, consta en el volumen número 024, instrumento número 1506 de la notaría pública número 2, de la demarcación de Lardizábal y Uribe, Chiautempan.

<sup>3</sup> Certificación de archivo que consta en medio magnético, realizada por la secretaria ejecutiva del ITE, relativo a la carpeta .ZIP que contiene el documento *excel* de resultados de votación de la elección de diputaciones locales del distrito X con cabecera en Huamantla.

<sup>4</sup> Punto CUARTO del acuerdo, en el que se requiere al ITE:

b) Copia certificada del Programa de Resultados Electorales (PREP) correspondiente a los 15 distritos electorales con motivo de la elección de diputaciones con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024. Documento solicitado por la actora.

c) Copia certificada del acta y/o acuerdo en donde se hace constar el cómputo final (resultado definitivo) derivado del cómputo final que realizó cada uno de los 15 distritos electorales con motivo de la elección de diputaciones con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024. Documento solicitado por la parte actora.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-219/2024

digital relativo a la carpeta .zip que contiene base de datos en formato excel de los resultados de votación de la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Lo anterior, se desprende del contenido del oficio *ITE-ATI-250/2024*, en el que se hace referencia al escrito de la actora con número de folio *04017*.

Se estima que la autoridad señalada como responsable ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en el punto CUARTO del acuerdo de 23 de junio de 2024. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **se ordena notificar**; mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional a la parte actora, a la autoridad señalada como responsable y a todo aquel que tenga interés. **Cumplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

